



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C. Nit. #813.002.895-3 contra SIOMARA VELASCO TENORIO CC. #25.562.121 y OLGA DORIS CHACUE TENORIO CC. #1.060.223.860. Radicación 41001-41-89-004-2021-00836-00.

Teniendo en cuenta el escrito de notificación por conducta concluyente, se

**RESUELVE**

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada OLGA DORIS CHACUE TENORIO, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por secretaría córranse los términos de ley

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. Respecto de la notificación de la demandada SIOMARA VELASCO TENORIO, fue notificada por conducta concluyente mediante auto del 21 de octubre de 2022.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.